



RADICADO NÚMERO:

No 2017-700-004236-3

Fecha: 18/03/2017 12:26:36

Asunto: RESOLUCION No 164 DE 15 D

Remitente: (FUN) Maria Claudia Lopez -100

Usuario Radicador: JUANALV

Destino: Direccion Gestion Corporativa

SCRD - Tel. 3274850 Cra 8 9-83 Bogota D.C.

Powered By ORFEOGPL



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

Sistema de Gestión - OficioGpl



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

15 MAR 2017

164

RESOLUCIÓN No.

**“Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016”**

### LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Nacional 1080 de 2015, los artículos 1, 2, 4, 14 y 20 del Decreto 070 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, relativo al procedimiento para la declaratoria de bienes de interés cultural, señala que: *“1. El bien de que se trate, se incluirá en una Lista Indicativa de Candidatos a bienes de interés cultural por la autoridad competente de efectuar la declaratoria”*.

Que el Decreto Nacional No. 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura”*, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material, señala que:

*“Artículo 2.4.1.4. Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural. La inclusión de un bien en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, cuya sigla es -LICBIC-, constituye el primer paso que deberá cumplir la instancia competente dentro del proceso de declaratoria de BIC. Esta inclusión no implica la sujeción del mismo al Régimen Especial de Protección establecido en la Ley 1185 de 2008 y reglamentado en este decreto.*

*La LICBIC consiste en un registro de información que administrará, en cada caso, la autoridad competente.*

*Podrán ingresar a la LICBIC aquellos bienes, que de acuerdo con su significación cultural en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal, territorios indígenas o territorios de comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993) y por estar acorde con los criterios de valoración señalados en el Titular anterior, son susceptibles de ser declarados como BIC.*

*Una vez incluido un bien en la LICBIC, la autoridad competente definirá si el mismo requiere o no la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-.*

*La inclusión de un bien en la LICBIC se comunicará al solicitante o al propietario, usufructuario o persona interesada o a los terceros indeterminados, en la forma dispuesta por el Código Contencioso Administrativo.*

*La LICBIC debe integrarse al inventario de Patrimonio Cultural de la Nación que administra el Ministerio de Cultura o a los inventarios que administran, en sus respectivas especialidades, las autoridades nacionales y territoriales competentes. En todo caso, la inclusión de bienes en una LICBIC del ámbito nacional o territorial debe informarse en un término no superior a un mes al Ministerio de Cultura, el cual podrá fijar las características que deberá reunir dicha información.”*





RESOLUCIÓN No.

**“Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016”**

Que el artículo 3 de la Resolución No. 0983 de 2010 *“Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material”*, expedida por el Ministerio de Cultura, indica que:

*“Si el bien reúne los requisitos enunciados en el artículo anterior y si la instancia competente determina que el mismo cumple plenamente con los valores y criterios de valoración establecidos en el artículo 6 del Decreto 763 de 2009, dicho bien será incluido en la LICBIC, lo que constituye el primer paso para su declaratoria como BIC, como lo establece la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 y el artículo 8 del Decreto 763 de 2009. La Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, LICBIC, constituye un registro de información al cual deben ingresar los bienes que estén en proceso de ser declarados como BIC y que han sido considerados como susceptibles de tal declaratoria.*

*El Ministerio de Cultura, los departamentos, distritos y municipios, así como las autoridades indígenas y afrodescendientes, conformarán y administrarán su propia LICBIC, sin cuya existencia no podrá efectuarse ninguna declaratoria de un bien como BIC”.*

Que el Alcalde Mayor de Bogotá mediante el Decreto 070 de 2015, *“Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”* creó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y designó como coordinador del mismo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 14 de dicho decreto determina que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte deberá conformar y administrar la Lista Indicativa de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, *“como un registro de información en el que ingresan los bienes que están en proceso de estudio para ser declarados BIC o para negar su declaratoria”.*

Que mediante Resolución No. 742 del 5 de noviembre de 2015, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *“(…) conforma la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural y la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Capital”.*

Que el párrafo 3, del artículo 2 de dicha Resolución, indica: *“Para establecer la coincidencia preliminar del bien con los valores y criterios de valoración señalados en el artículo 2.4.1.2 del Decreto Nacional No. 1080 de 2015, la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio podrá conformar un Comité para la evaluación de las propuesta de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, al cual podrá invitar a un delegado del Ministerio de Cultura, un delegado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a personas que por sus conocimientos o actividades puedan aportar en una materia determinada. Si la solicitud de declaratoria del bien es presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá con la inclusión del bien en la LICBIC”.*

Que en la actualidad se encuentran registrados los siguientes predios en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, tal y como se indica en la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016:



**“Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016”**

Fecha de ingreso	LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN					CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			REQUIERE PEMP	RESOLUCIÓN INCLUSIÓN LICBIC	
	UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial			Grupo
06/11/15	24 - Niza	11 - Suba	009112 - Niza Suba	00911209	0091120911	Casa Butler Werner	DG 127 B 72 51	DG 127 B 72 47	DG 126A 59A 39	050N20217338	AAA0122ACFZ	Material	Inmueble	Arquitectónico	NO	Resolución 680 del 21 de septiembre de 2015 - Orden de Amparo Provisional
25/07/16	93-Las Nieves	3-Santafé	003108-La Capuchina	310808	31080805	Edificio SENA	Kr 14 13-80	Cl 14 13-55	Kr 14 13-70, Kr 14 13-88	050C00599554	AAA0030YHBR	Material	Inmueble	Arquitectónico	NO	Resolución 433 del 25 de julio de 2016- Orden de Amparo Provisional
01/09/16	93-Las Nieves	3-Santafé	003108-La Capuchina	310803	31080306	Edificio Campo Hermoso	KR 14 17 78			050C237829	AAA0030WPKL	Material	Inmueble	Arquitectónico	NO	Resolución 588 del 1 de septiembre de 2016- ampliación de lista indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital
01/09/16	102-La Sabana	14-Los Mártires	04103- Voto Nacional	410307	41030701	Morgue Escuela de Medicina	Cra 15 9- 11/57/41/73			050C000000	AAA0034LJTD	Material	Inmueble	Arquitectónico	NO	Resolución 588 del 1 de septiembre de 2016- ampliación de lista indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital
01/09/16	97- El Refugio	2- Chapinero	008309- La Cabrera	830907	83090710	Embajada de Austria	Cl 87 12-55			050C1268820	AAA0096RKEA	Material	Inmueble	Arquitectónico	NO	Resolución 588 del 1 de septiembre de 2016- ampliación de lista indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital

Que el parágrafo 1 de la Resolución 742 del 5 de noviembre de 2015, señala: “La permanencia del Bien en la LICBIC es temporal y se mantendrá hasta el momento en el que se expida el acto administrativo que lo declare o no como BIC y en todo caso, por un periodo no mayor a dos (2) años”;

Que a partir de lo anterior, dos de los inmuebles incluidos en la lista indicativa señalados anteriormente, terminaron su trámite de inclusión ante la SCR D expidiéndose el respectivo acto administrativo que decide su no inclusión como bienes de interés cultural de la ciudad, tal y como se señala a continuación:

Fecha de ingreso	LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				RESOLUCIÓN INCLUSIÓN LICBIC	DECISIÓN FINAL ADOPTADA
	UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores		
06/11/15	24 - Niza	11 - Suba	009112 - Niza Suba	00911209	0091120911	Casa Butler Werner	DG 127 B 72 51	DG 127 B 72 47	DG 126A 59A 39	Resolución 680 del 21 de septiembre de 2015 - Orden de Amparo Provisional	Resolución 069 del 12 de febrero de 2016-No inclusión como BIC
01/09/16	97- El Refugio	2- Chapinero	008309- La Cabrera	830907	83090710	Embajada de Austria	Cl 87 12-55			Resolución 588 del 1 de septiembre de 2016- ampliación de lista indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital	Resolución No. 726 del 9 de noviembre de 2016-No inclusión como BIC

Así mismo, para el caso de los Edificios Campo Hermoso y SENA, culminó su trámite de inclusión, con su declaratoria como bienes de interés cultural de la ciudad, como se indica a continuación:

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN					CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			REQUIERE PEMP	RESOLUCIÓN INCLUSIÓN LICBIC	DECISIÓN FINAL ADOPTADA	
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial				Grupo
93-Las Nieves	3-Santafé	003108-La Capuchina	310808	31080805	Edificio SENA	Kr 14 13-80	Cl 14 13-55	Kr 14 13-70, Kr 14 13-88	050C00599554	AAA0030YHBR	Material	Inmueble	Arquitectónico	NO	Resolución 493 del 25 de julio de 2016- Orden de Amparo Provisional	Resolución 656 del 3 de octubre de 2016- Declaratoria BIC distrital categoría de conservación integral
93-Las Nieves	3-Santafé	003108-La Capuchina	310803	31080306	Edificio Campo Hermoso	KR 14 17 78			050C237829	AAA0030WPKL	Material	Inmueble	Arquitectónico	NO	Resolución 588 del 1 de septiembre de 2016- ampliación de lista indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital	Resolución 28 del 20 de enero de 2017-Declaratoria BIC Distrital, categoría de conservación integral

Que mediante radicado 2016-710-011166-2 del 16 de noviembre de 2016, la Fundación Rogelio Salmons presentó una solicitud de inclusión del Edificio denominado Centro Cultural Gabriel García Márquez, ubicado en la Calle 11 #5-60 en el barrio La Catedral, en la localidad de La Candelaria.

Que una vez revisado el material de soporte para la inclusión esta Secretaría realizó un requerimiento de información, según radicado 201631000079321 del 23 de noviembre de 2016, solicitando complementar los argumentos y documentación presentada.

Que el solicitante presentó la documentación complementaria mediante radicado 2016-710-0012305-2 del



15 MAR 2017

RESOLUCIÓN No. 164

**“Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016”**

19 de diciembre de 2016.

Que mediante radicado 20173100010311 del 17 de febrero de 2017, la SCRD remitió el estudio de valoración con todos sus anexos al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para su evaluación y presentación al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que mediante radicado 20173100010351 del 17 de febrero de 2017, la SCRD remitió el estudio de valoración con todos sus anexos al Ministerio de Cultura, para su conocimiento.

Que por otra parte, la Secretaría Distrital de Planeación remitió la solicitud de inclusión como bien de interés cultural del Distrito Capital para el Edificio Cardenal Crisanto Luque o Edificio para la Acción Cultural Popular, ubicado en la Calle 20 #9-37/41/45, en el barrio Las Nieves, en la localidad de Santafé, según radicado 2017-710-002782-2 del 3 de marzo de 2017.

Que mediante radicado 2017-710-002856-2 del 7 de marzo de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación remitió copia del radicado 1-2017-0832 del 15 de febrero de 2017, donde la Universidad ECCI, como propietaria del inmueble presenta su posición en relación con el trámite de inclusión del Edificio Cardenal Crisanto Luque, indicando no estar de acuerdo con el trámite de inclusión al estarse ejecutando obras en el área del sótano, producto de la expedición de la LC-16-1-0345, ejecutoriada el 20 de octubre de 2016.

Que el estudio de valoración presentado incluye los antecedentes de la solicitud, remitidos inicialmente por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a la Secretaría Distrital de Planeación en 2012, así como el concepto dado en la sesión No. 2 del 12 de junio de 2013, del Consejo Asesor de Patrimonio Distrital donde se señaló:

*“La declaratoria de los bienes de interés cultural del Distrito Capital no restringe su propiedad y representa un RECONOCIMIENTO AL VALOR CULTURAL de los inmuebles declarados como tales y la necesidad de preservar sus características, pero ante todo, la calidad de vida que poseen sus propietarios gracias a los valores urbanos y arquitectónicos de los mismos. La declaratoria como tal ampara a cada inmueble que conforma el inventario de bienes de interés cultural y hace que las normas busquen su protección y la de su entorno inmediato.*

*Teniendo en cuenta los valores presentes en el edificio, los miembros asistentes recomiendan su declaratoria como Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural (IIC), asignándole la categoría de Conservación Tipológica (CT) en virtud de que cumple con los criterios de valoración del POT, números 1, 2, 3, 6 y 7.”*

Que la SCRD remitió la documentación de soporte para su respectiva evaluación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, según radicado 20173100016241 del 9 de marzo de 2017.

Que la SCRD remitió copia de la documentación de soporte para conocimiento de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, según radicado 20173100016251 del 9 de marzo de 2017.

Que mediante radicado 2017-710-002908-2 del 8 de marzo de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación informó a la Universidad ECCI del inicio del trámite de inclusión como bien de interés cultural del Edificio Cardenal Luque, ante la SCRD y remitió copia a esta entidad para su conocimiento.



15 MAR 2017

**RESOLUCIÓN No. 164**

**"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016"**

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte realizó un Comité de Evaluación de las propuestas de declaratoria, con la participación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, según radicado 2017-310-003245-3 donde se consideró viable incluir el Centro Cultural Gabriel García Márquez, ubicado en la Calle 11 #6-50 y el Edificio Cardenal Crisanto Luque, ubicado en la Cra 10 #19-64/70 - Calle 20 #9-37/41/45, en la lista indicativa de bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que en dicha reunión se emitieron los siguientes conceptos sobre los casos estudiados:

1. *Centro Cultural Gabriel García Márquez: Se presenta la solicitud por parte de la Fundación Rogelio Salmona. En su momento, en el 2008 cuando se realizó la valoración de la obra de este arquitecto por parte del IDPC, no se consideró su declaratoria ya que apenas acababa de construirse este edificio y se recomendó esperar para ver como sería su integración urbana, apropiación con el sector y su aporte en el Centro Histórico.*

*Después de estos años se considera que ya tiene un reconocimiento en la zona, se ha incorporado a la relación entre el espacio público y el espacio privado de manera armónica por lo que es viable su ingreso a la LICBIC, mientras se presenta la solicitud al CDPC, para su concepto.*

2. *Edificio Cardenal Luque: La solicitud de inclusión inicialmente la adelantó el IDPC ante la SDP en 2012. Sin embargo, el trámite no fue culminado, a pesar de haber sido presentado al Consejo Asesor de Patrimonio Cultural en 2013, donde se recibió concepto favorable para su declaratoria. En ese momento el propietario era la Contraloría General de la Nación, quien vendió el predio a la Universidad ECCI. Ellos enviaron una comunicación a la SDP, indicando que no están de acuerdo con su declaratoria y que además adelantaron unas obras en el área del sótano, a partir de un trámite de licencia de construcción adelantado. En una reunión realizada entre la SCR D y la SDP relacionada con varios temas del patrimonio cultural de la ciudad, se hizo la consulta sobre la pertinencia de continuar la declaratoria en esta entidad. Jurídicamente se considera viable, por lo que la SDP entrega copia de los documentos de soporte y los remitirá formalmente a la SDR D para darle el trámite respectivo.*

*A pesar de que se han adelantado algunas obras de reforzamiento estructural en el área del sótano, éstas garantizan la estabilidad del inmueble y no han afectado sus características, por lo que se considera que es viable su inclusión en la LICBIC mientras se realiza la visita solicitada por la ECCI y se presenta la solicitud al CDPC.*

Que a partir de la solicitud presentada por la Universidad ECCI sobre la necesidad de realizar una visita de inspección, la SCR D mediante radicado 20173100017561 del 13 de marzo de 2017, informó del inicio del trámite de inclusión del inmueble y confirma la realización de una visita conjunta entre dicha entidad y el IDPC para determinar los valores patrimoniales del predio objeto de estudio.



15 MAR 2017

RESOLUCIÓN No. 164

**"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016"**

Que en mérito de lo expuesto la SCRCD procede a actualizar la lista indicativa de bienes de interés cultural de la ciudad,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar la Lista Indicativa de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN					CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
102-La Sabana	14-Los Mártires	04103- Voto Nacional	410307	41030701	Morgue Escuela de Medicina	Cra 15 9-11/57/41/73			050C00000	AAA0034JLTD	Material	Inmueble	Arquitectónico
94-La Candelaria	17- La Candelaria	003110-La Catedral	311022	31102203	Centro Cultural Gabriel Garcia Marquez	Calle 11 5-60	Cra 6 11-10/20/30, Calle 11 5-40		050C260733	AAA0032NALW	Material	Inmueble	Arquitectónico
93-Las Nieves	3-Santafé	003102-Las Nieves	310206	31020611	Edificio Cardenal Crisanto Luque	Cra 10 #19-70	Cra 10 19-64		50C487351	AAA0029RKWF	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487352	AAA0029RKXR	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487353	AAA0029RKYX	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487354	AAA0029RKZM	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487355	AAA0029RLAW	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487356	AAA0029RLBS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487357	AAA0029RLCN	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487358	AAA0029RLDE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487359	AAA0029RLEP	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487360	AAA0029RLFZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487361	AAA0029RLHK	Material	Inmueble	Arquitectónico
	50C487362	AAA0029RLJZ	Material	Inmueble	Arquitectónico								
	50C487363	AAA0029RLKC	Material	Inmueble	Arquitectónico								



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

164

15 MAR 2017

RESOLUCIÓN No.

*"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016"*

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA				
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula Inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
93-Las Nieves	3-Santafé	003102-Las Nieves	310206	31020611	Edificio Cardenal Crisanto Luque o Edificio para la Acción Cultural Popular	Cra 10 19-70	Cra 10 19-64		50C487364	AAA0029RLLF	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487365	AAA0029RLMR	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487366	AAA0029RLNX	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487367	AAA0029RLOM	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487368	AAA0029RLPA	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487369	AAA0029RLRJ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487370	AAA0029RLSY	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487371	AAA0029RLTD	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487372	AAA0029RLUH	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487373	AAA0029RLWW	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487374	AAA0029RLXS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487375	AAA0029RLYN	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487376	AAA0029RLZE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487382	AAA0029RCTO	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487383	AAA0029RCUZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487384	AAA0029RCSK	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487470	AAA0029RHSY	Material	Inmueble	Arquitectónico
50C487471	AAA0029RHTD	Material	Inmueble	Arquitectónico									
50C487472	AAA0029RHUH	Material	Inmueble	Arquitectónico									





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **164**

15 MAR 2017

**"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016"**

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN					CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
93-Las Nieves	3-Santafé	003102-Las Nieves	310206	31020611	Edificio Cardenal Crisanto Luque o Edificio para la Acción Cultural Popular	Cra 10 19-70	Cra 10 19-64		50C487473	AAA0029RHWW	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487474	AAA0029RHXS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487475	AAA0029RHYN	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487476	AAA0029RHZE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487477	AAA0029RJAW	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487478	AAA0029RJBS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487479	AAA0029RJCN	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487480	AAA0029RJDE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487481	AAA0029RJEP	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487482	AAA0029RJFZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487483	AAA0029RJHK	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487484	AAA0029RJJZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487485	AAA0029RJKC	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487486	AAA0029RJLF	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487487	AAA0029RJM R	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487488	AAA0029RJNX	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487489	AAA0029RJOM	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487490	AAA0029RJPA	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487491	AAA0029RJRJ	Material	Inmueble	Arquitectónico

Cra. 8º No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

• Página 8 de 14  
FR-09-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

15 MAR 2017

RESOLUCIÓN No. 164

"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016"

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN					CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
93-Las Nieves	3-Santafé	003102-Las Nieves	310206	31020611	Edificio Cardenal Crisanto Luque o Edificio para la Acción Cultural Popular	Cra 10 19-70	Cra 10 19-64		50C487492	AAA0029RJSY	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487493	AAA0029RJTD	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487494	AAA0029RJUH	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487495	AAA0029RJWW	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487496	AAA0029RJSX	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487497	AAA0029RJYN	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487498	AAA0029RJZE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487499	AAA0029RKAF	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487500	AAA0029RKBR	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487501	AAA0029RKCX	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487502	AAA0029RKDM	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487503	AAA0029RKEA	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487504	AAA0029RKFT	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487505	AAA0029RKHY	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487506	AAA0029RKJH	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487507	AAA0029RKKL	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487508	AAA0029RKLW	Material	Inmueble	Arquitectónico
	50C487509	AAA0029RKMS	Material	Inmueble	Arquitectónico								
	50C487510	AAA0029RKNN	Material	Inmueble	Arquitectónico								





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

15 MAR 2017

RESOLUCIÓN No. 164

"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016"

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA				
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
93-Las Nieves	3-Santafé	003102-Las Nieves	310206	31020611	Edificio Cardenal Crisanto Luque o Edificio para la Acción Cultural Popular	Cra 10 19-70	Cra 10 19-64		50C487511	AAA0029RKOE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487512	AAA0029RKPP	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487513	AAA0029RKRU	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487514	AAA0029RKSK	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487515	AAA0029RKTO	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487516	AAA0029RKUZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487385	AAA0029RCWF	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487386	AAA0029RCXR	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487387	AAA0029RCYX	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487388	AAA0029RCZM	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487389	AAA0029RDAW	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487390	AAA0029RDBS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487391	AAA0029RDCN	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487392	AAA0029RDDE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487393	AAA0029RDEP	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487394	AAA0029RDFZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487395	AAA0029RDHK	Material	Inmueble	Arquitectónico
50C487396	AAA0029RDJZ	Material	Inmueble	Arquitectónico									
50C487397	AAA0029RDKC	Material	Inmueble	Arquitectónico									



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

15 MAR 2017

RESOLUCIÓN No. 164

"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016"

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN					CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
93-Las Nieves	3-Santafé	003102-Las Nieves	310206	31020611	Edificio Cardenal Crisanto Luque o Edificio para la Acción Cultural Popular	Cra 10 19-70	Cra 10 19-64		50C487398	AAA0029RDLF	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487399	AAA0029RDMR	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487400	AAA0029RDNX	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487401	AAA0029RDOM	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487402	AAA0029RDPA	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487403	AAA0029RDRJ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487404	AAA0029RDSY	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487405	AAA0029RDTD	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487406	AAA0029RDUH	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487407	AAA0029RDWW	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487408	AAA0029RDXS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487409	AAA0029RDYN	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487410	AAA0029RDZE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487411	AAA0029REAF	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487412	AAA0029REBR	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487413	AAA0029RECX	Material	Inmueble	Arquitectónico
	50C487414	AAA0029REDM	Material	Inmueble	Arquitectónico								
	50C487415	AAA0029REEA	Material	Inmueble	Arquitectónico								
	50C487416	AAA0029REFT	Material	Inmueble	Arquitectónico								





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

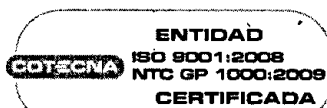
RESOLUCIÓN No. 164

15 MAR 2017

"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016"

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA				
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
93-Las Nieves	3-Santafé	003102-Las Nieves	310206	31020611	Edificio Cardenal Crisanto Luque o Edificio para la Acción Cultural Popular	Cra 10 19-70	Cra 10 19-64		50C487417	AAA0029REHY	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487418	AAA0029REJH	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487419	AAA0029REKL	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487420	AAA0029RELW	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487421	AAA0029REMS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487422	AAA0029RENN	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487423	AAA0029REOE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487424	AAA0029REPP	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487425	AAA0029RERU	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487426	AAA0029RESK	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487427	AAA0029RETO	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487428	AAA0029REUZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487429	AAA0029REWF	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487430	AAA0029REXR	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487431	AAA0029REYX	Material	Inmueble	Arquitectónico
	50C487432	AAA0029REZM	Material	Inmueble	Arquitectónico								
	50C487433	AAA0029RFAW	Material	Inmueble	Arquitectónico								
	50C487434	AAA0029RFBS	Material	Inmueble	Arquitectónico								
	50C487435	AAA0029RFCN	Material	Inmueble	Arquitectónico								

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



15 MAR 2017

"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016"

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN				CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA				
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Dirección secundaria	Direcciones anteriores	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
93-Las Nieves	3-Santafé	003102-Las Nieves	310206	31020611	Edificio Cardenal Crisanto Luque o Edificio para la Acción Cultural Popular	Cra 10 19-70	Cra 10 19-64		50C487436	AAA0029RFDE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487437	AAA0029RFEP	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487438	AAA0029RFFZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487439	AAA0029RFHK	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487440	AAA0029RFJZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487441	AAA0029RFKC	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487442	AAA0029RFLF	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487443	AAA0029RFMR	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487444	AAA0029RFNX	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487445	AAA0029RFOM	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487446	AAA0029RFPA	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487447	AAA0029RFRJ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487448	AAA0029RFSY	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487449	AAA0029RFTD	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487450	AAA0029RFUH	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487451	AAA0029RFVW	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487452	AAA0029RFXS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487453	AAA0029RFYN	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487454	AAA0029RFZE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487455	AAA0029RHAW	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487456	AAA0029RHBS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487457	AAA0029RHCH	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487458	AAA0029RHDE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487459	AAA0029RHEP	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487460	AAA0029RHFZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487461	AAA0029RHHK	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487462	AAA0029RHJZ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487463	AAA0029RHKC	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487464	AAA0029RHLE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487465	AAA0029RHMR	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487466	AAA0029RHNS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487467	AAA0029RHOM	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487468	AAA0029RHPA	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487469	AAA0029RHRJ	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487377	AAA0029RCMS	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487378	AAA0029RCNN	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487379	AAA0029RCOE	Material	Inmueble	Arquitectónico
									50C487380	AAA0029RCPP	Material	Inmueble	Arquitectónico
50C487381	AAA0029RCRU	Material	Inmueble	Arquitectónico									

**Parágrafo primero:** La permanencia de los bienes señalados, en la LICBIC es temporal y se mantendrá hasta el momento en el que se expida el acto administrativo que lo declare o no como BIC y en todo caso, por un periodo no mayor a dos (2) años.

**Parágrafo segundo:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte definirá en un plazo no superior a dos (2) meses, si el mismo requiere o no la formulación de un PEMP, para lo cual la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio solicitará al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, convocar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

15 MAR 2017

RESOLUCIÓN No. 164

**"Por la cual se actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y deroga la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016"**

al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural para que éste emita el concepto técnico respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los solicitantes y/o a los propietarios, usufructuarios o personas interesadas o a los terceros indeterminados, en la forma dispuesta por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de la inclusión de los inmuebles indicados en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCRD, publicar en la página web la presente resolución con la actualización de la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC-, actualizada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a la Secretaría Distrital de Planeación, al Ministerio de Cultura, a la Fundación Rogelio Salmona, al Centro Cultural Gabriel García Márquez, a la Universidad ECCI, a la Droguería Social Depósito Mayorista Ltda, al Laboratorio Almacolor Ltda, a Italo Julio Flórez Ruge y a Enlaces del Caribe Ltda, la actualización de la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC- del Distrito Capital.

**ARTÍCULO QUINTO:** Derogar el contenido de la Resolución No. 588 del 1 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 MAR 2017

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho

- Proyectó: Lilibian Ruiz Gutiérrez – Profesional Especializado Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio *Lilibian*  
 Revisó: Nathalia Bonilla Maldonado – Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio *Nathalia*  
 Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado OAJ  
 Aprobó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Asesora de Jurídica *M. Leonor*  
 María Claudia Ferrer Rojas – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio *M. Claudia*